

RESOLUCIÓN 1818/2020, de 19 de agosto, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Orden Foral 216E/2020, de 10 de agosto, del Consejero de Educación.

Doña Miriam Aranda Monteagudo participó en el procedimiento selectivo de ingreso libre aprobado mediante Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la especialidad de Educación Física (castellano).

Dentro del proceso selectivo, mediante Resolución 2745/2019, de 24 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprobó la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros. Con fecha 2 de agosto de 2019, doña Miriam Aranda Monteagudo interpone recurso de alzada contra la citada Resolución 2745/2019, de 24 de julio.

Por Orden Foral 216E/2020, de 10 de agosto, del Consejero de Educación, se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Miriam Aranda Monteagudo frente a la Resolución 2745/2019, de 24 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas de ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades

en el citado Cuerpo aprobado por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Dicha Orden Foral ordena al Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación que se valore a doña Miriam Aranda Monteagudo el curso "Aprendizaje cooperativo: fundamentos, técnicas y su aplicación en el aula", de la Universidad Rey Juan Carlos, en el Apartado III, 3.1 del baremo definitivo de méritos aprobado por la Resolución 2745/2019, de 24 de julio.

El Apartado III, punto 3.1 del baremo otorga 0,020 por cada 10 horas de formación, por tanto, habida cuenta que el mencionado curso tiene una duración de 140 horas, procede asignar 0,2800 puntos.

Efectuada esa asignación, la puntuación final de la fase de concurso de la recurrente, en la especialidad Educación Física (castellano), es:

Puntuación total: 2,0500 (Apartado I "Experiencia docente previa": 0,0000 puntos. Apartado II "Formación académica": 1,2500 puntos. Apartado III "Otros méritos": 0,8000 puntos.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Ejecutar la Orden Foral 216E/2020, de 10 de agosto, del Consejero de Educación, se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Miriam Aranda Monteagudo frente a la Resolución 2745/2019, de 24 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas de ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo aprobado por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos.

2°. Asignar a doña Miriam Aranda Monteagudo una puntuación de 0,2800 puntos en el apartado 3.1 (Formación permanente) del baremo de méritos correspondiente al proceso selectivo aprobado mediante Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, en la especialidad de Educación Física (castellano), por el curso "Aprendizaje cooperativo: fundamentos, técnicas y su aplicación en el aula", de la Universidad Rey Juan Carlos.

3°. Otorgar a doña Miriam Aranda Monteagudo una puntuación final en el concurso de 2,0500 puntos, en la especialidad de Educación Infantil (castellano).

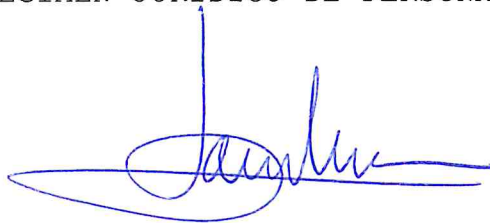
4°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de

Gestión de Personal Temporal, y a la interesada, a los efectos oportunos.

5°. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo www.educación.navarra.es, señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, únicamente en los aspectos relativos a la ejecución de la Orden Foral 216E/2020, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,



Javier Lacarra Albizu